



Sección I. Disposiciones generales

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

PLENO, COMISIÓN DE GOBIERNO, CONSEJO EJECUTIVO Y PRESIDENCIA

13300

Acuerdo del Pleno de día 30 de julio de 2015, relativo a la aprobación definitiva del expediente número 17 de modificación de créditos en el presupuesto propio de 2015

Aprobado inicialmente, en sesión del Pleno de esta Corporación, celebrada el día 30 de julio de 2015 y transcurrido el plazo de exposición al público sin que se haya formulado reclamación alguna, queda definitivamente aprobado el expediente número 17 de modificación de créditos en el presupuesto propio de 2015 suplemento de crédito (SUP 07/2015), cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO (SUP07/2015)

Aumento de ingresos por capítulo:

Cap. 9	400.000,00
TOTAL	400.000,00

Fuente de financiación:

Remanente de Tesorería	Cap. 8	400.000,00
	TOTAL	400.000,00

Contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa, los interesados legitimados a que se refiere el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, pueden interponer recurso contencioso administrativo ante la *Sala Contencioso-administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears*, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente de la publicación de este acuerdo. Todo conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa. No obstante, se puede interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Palma, 25 de agosto de 2015

El secretario general, por suplencia, por delegación del presidente
(Decreto de 17 de julio de 2015, BOIB núm. 114, de 28 de julio de 2015)
Antoni Benlloch Ramada

